

PREFACIO

El lector tiene en sus manos una obra excepcional. El trabajo de los profesores ERNESTO REY CANTOR y ÁNGELA MARGARITA REY ANAYA está llamado a convertirse en un texto de referencia obligada. Con el rigor de juristas en plena madurez, los autores nos ofrecen un verdadero tratado de *Derecho procesal internacional de los derechos humanos*.

La historia latinoamericana de la unificación, escrita desde la soledad de cada nación, es una sucesión de ilusiones y frustraciones. El problema parte de un error conceptual de origen. Los primeros pasos del proyecto anfictionico latinoamericano se orientaron hacia el territorio de lo político. La idea generosa y visionaria no podía prosperar, empero, cuando la fragilidad de cada Estado nacional hacía inviable la configuración de una comunidad internacional. Las lecciones bolivarianas y la gestación de entendimientos circunstanciales mantuvieron latente un proyecto luminoso, pero no se avanzó tanto como para edificar sistemas democráticos o para configurar alianzas continentales. La experiencia que marcó la etapa formativa del Estado entre nosotros tiene registros análogos: turbulencia social, violencia política, iniquidad económica, precariedad jurídica. El asentamiento fue fragmentario: cuando se superaba un problema, otro nuevo emergía. La idea de una unidad continental naufragaba en las múltiples expresiones de desarticulación nacional.

La construcción de un sistema interamericano, con la presencia de Estados Unidos, representó un nuevo escollo. Los objetivos tuvieron que redefinirse, porque el proyecto originario suponía la unión como condición de fortaleza que permitiera paliar las relaciones asimétricas con las grandes potencias. Pero paulatinamente fue posible absorber también este nuevo enfoque. Luego, al mediar el siglo xx hubo un giro de lo político hacia lo económico. Esto facilitó que incluso sistemas políticos incompatibles establecieran puentes de comunicación basados en la aparente neutralidad de los intereses comerciales. Los intercambios fueron pocos pero el diálogo se hizo regular.

La historia hemisférica cambió una vez más cuando el centro de atención giró hacia los derechos humanos. Apareció así una verdadera lengua franca: la lengua de los derechos. Sugiero al lector prestar atención a los primeros tres capítulos de esta obra; en ellos encontrará la nueva textura del Estado latinoamericano. La construcción de un sistema internacional al fin encontró un objetivo convincente en la defensa de los derechos humanos. Instintivamente, primero, empíricamente, después, se advirtió que el mayor déficit de nuestros países estaba

en la ausencia de instrumentos y de compromisos serios para dar a la población seguridad en el disfrute de sus derechos. Los profesores REY CANTOR y REY ANAYA sistematizan el proceso de manera rigurosa y clara.

Pero los derechos fundamentales no son en realidad derechos, sino meras declaraciones, cuando carecen de garantías, es decir, de instrumentos para darles positividad. En 1789 el mundo registró un gran paso con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; pero se trató, precisamente, de una declaración, y con ella se conformaron los Estados durante décadas, casi durante siglos. Cuando se pasó de la declaración a la garantía de los derechos humanos, comenzó otra etapa en la vida de las sociedades. A dicha etapa también se refiere la obra de los profesores REY CANTOR y REY ANAYA; del capítulo IV al final. Se trata del *derecho procesal internacional de los derechos humanos*; de la garantía de los derechos fundamentales.

Esa garantía es la que permite hablar de un sistema positivo de los derechos humanos en América Latina. El sistema de garantías continental y los sistemas de garantías nacionales entraron en sinergia. Es ésta, sin duda, la experiencia más fructífera de nuestra vida en común. La nueva anficciónía latinoamericana no tiene como fundamento las relaciones de poder o de interés, sino motivaciones de justicia. Desde luego, nos aguardan otras modalidades de vinculación, sobre todo de naturaleza cultural. Pero la realidad de nuestro tiempo es que, en la defensa eficaz de los derechos humanos, hemos encontrado un punto de convergencia tangible.

Esta nota es para felicitar a los profesores ERNESTO REY CANTOR y ÁNGELA MARGARITA REY ANAYA por la aparición de su obra, y para dejar constancia de la satisfacción del *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México* por figurar como coeditor. El Instituto tiene una larga tradición en el estudio de los derechos humanos y del *Derecho Procesal Constitucional*, debida, fundamente al trabajo y al ejemplo inspirador del maestro Héctor Fix-Zamudio.

Los profesores REY CANTOR y REY ANAYA hacen con esta obra, una contribución fundamental, porque organiza científicamente las medidas provisionales y las medidas cautelares en el *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Por la forma de desarrollarlo, este trabajo, orientador para el lector profesional y para el público en general, está destinado al mayor suceso.

DIEGO VALADÉS

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas
Universidad Nacional Autónoma de México